



El presente documento no constituye licencia, permiso o autorización de funcionamiento, ni prejuzga sobre la operación del establecimiento mercantil.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2018.  
AAO/DPCZAR/0469/18.  
Asunto: **Se otorga el Visto Bueno.**

**C. CARLOS ANTONIO GIL GUERRA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**LITOGRAFÍA GIL, S.A. DE C.V.**

[Redacted]

**PRESENTE**

En atención al escrito presentado el día 11 de diciembre de 2018, ante esta Dirección a mi cargo, por el que remite diversa documentación relativa a la **REVALIDACIÓN del Programa Interno de Protección Civil** de este establecimiento, me permito informar a usted lo siguiente:

De la revisión a la documentación ingresada el 11 de diciembre de 2018, esta Dirección otorga el **VISTO BUENO A LA REVALIDACIÓN DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL** de: **LITOGRAFÍA GIL, S.A. DE C.V.**, ubicado en: [Redacted] por encontrarse debidamente integrado con apego a lo establecido en los artículos 71, 72, 73, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 89, 90 y 91 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, y los Términos de Referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil, TR-SPC-001-PIPC-2016.

Se hace de su conocimiento, que de conformidad a lo que establece el artículo 90 tercer párrafo de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, "**LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL, A LOS QUE OBLIGA LA PRESENTE LEY, DEBERÁN SER REVALIDADOS CADA AÑO**", además la empresa queda obligada a informar a este Órgano Político Administrativo de manera periódica de aquellas acciones que por su propia naturaleza dejan de surtir vencimiento; como lo es, la vigencia de los equipos contra incendio, póliza de seguros, Declaración de Apertura y/o Licencias, Visto Bueno de Seguridad y Operación, cambios de señalización, etcétera, o bien si el establecimiento Mercantil sufre modificaciones sustanciales, cambio de giro o la tecnología usada en la empresa, lo anterior, a fin de mantener la salvaguarda e integridad física de los empleados y de las personas que concurrer, así como de las instalaciones, sus bienes y entorno.

La integración y la información que contiene la revalidación de las documentales del Programa Interno de Protección Civil, proporcionada bajo protesta de decir verdad queda bajo la responsabilidad del establecimiento de: **LITOGRAFÍA GIL, S.A. DE C.V.**, ubicado en: [Redacted] con fundamento en el Artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, esta Autoridad Administrativa actúa bajo el principio de buena fe; en consecuencia, de resultar falsos los informes o declaraciones, el Establecimiento y/o Representante Legal en su caso, podrá ser objeto de las sanciones que resulten procedentes sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o penales que resulten.

Sin otro particular, y en espera de que continúe contribuyendo con la cultura y difusión de la Protección Civil, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL**  
**Y ZONAS DE ALTO RIESGO.**

  
**LIC. JOSÉ FEDERICO PIÑA MENDIETA**

C.c.p. Dirección Turno.- 182/18. | Expediente.- 68. | Minuta.- 0469/18. | JFPM/VCC/ahv.

*Recibo Original*  
*Karina Barrera Olvera*  
*14-DIC-2018.*  


